



JURISDICCIÓN COACTIVA

33

ESTADO No.

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	ABCM	10-227	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	AUTO POR EL CUAL SE TERMINA PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DE AUTO POR EL CUAL SE ORDENA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS Y APLICACIÓN DE REMANENTES	23/11/2021
2	ABCM	07-200	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE RÍO DE ORO - CESAR		24/11/2021

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 25 de noviembre de 2021 y se desfijó a las 5:00 pm del día 25 de noviembre de 2021


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Bogotá D.C., 23 NOV 2021

AUTO No. 127

**POR EL CUAL SE TERMINA PROCESO DE COBRO COACTIVO POR PAGO
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

EXPEDIENTE: 10-227
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

COMPETENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 03 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES

Que este Despacho mediante Radicación N° 768 de fecha 19 de noviembre de 2010 libró Mandamiento de Pago en contra del MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR por las cuotas partes del 21 de octubre de 2003 al 30 de agosto de 2009 causadas por el pensionado ENRIQUE DAVID BRITO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.763.520 por valor de SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$609.988.243,38).

Que mediante Auto N° 231 del 25 de marzo de 2011, el despacho designa curador ad litem.

Que mediante Auto N° 591 del 17 de junio de 2011, el despacho ordenó seguir adelante la ejecución en favor del Fondo de Previsión Social del Congreso y en contra del Municipio de San Juan del Cesar y reconoce personería al doctor Rafael Antonio Currea Barrera como Curador Ad Litem de la entidad ejecutada.

Que mediante Auto N° 1013 del 28 de octubre de 2011, se aprueba liquidación del crédito y costas por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$852.712.761,61).

Que mediante Auto N° 799 del 25 de septiembre de 2012, el despacho ordena la suspensión del Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva.

Que mediante Auto N° 081 del 30 de abril de 2015, el despacho ordena reanudar proceso contra el Municipio de San Juan del Cesar.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que mediante Auto N° 133 del 28 de septiembre de 2016, se aprueba actualización de liquidación de crédito y costas por valor de MIL SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.007.998.671,55).

Que mediante Auto N° 003 del 31 de enero de 2018, se aprueba actualización de liquidación de crédito y costas por valor de MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.050.676.213,29).

Que mediante Auto N° 002 del 08 de enero de 2020, se decreta embargo de las cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término fijo o cualquier otro tipo de inversión a nombre del Municipio de San Juan del Cesar.

Que mediante Resolución N° 001 del 31 de marzo de 2020, se decreta el levantamiento del embargo en contra del Municipio de San Juan del Cesar.

Que por medio de Auto N° 065 de fecha 17 de marzo de 2020, se ordena la aplicación del título por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (125.091.207,63) como abono a la deuda del proceso.

Que mediante Auto N° 045 del 07 de julio de 2021, se decreta embargo de las cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término fijo o cualquier otro tipo de inversión a nombre del Municipio de San Juan del Cesar.

Que mediante Auto N° 082 del 15 de septiembre de 2021, se decreta el levantamiento del embargo en contra del Municipio de San Juan del Cesar.

Que por medio de Auto N° 086 de fecha 17 de septiembre de 2021, se ordena la aplicación del título por valor de MIL VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (1.028.631.058,14) cancelándose la totalidad de la obligación por las cuotas partes del 21 de octubre de 2003 al 30 de agosto de 2009 causadas por el pensionado ENRIQUE DAVID BRITO identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.763.520, por lo cual este despacho considera procedente dar por terminado el proceso de cobro coactivo por pago total.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE la terminación del presente proceso contra el Municipio de San Juan del Cesar, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

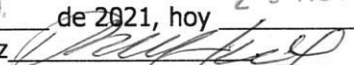
SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del proceso, para lo de su competencia.

TERCERO: En firme la presente, desanótese en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

La anterior providencia se notifica por estado No. 33 de 2021, hoy 25 NOV 2021
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 

Preparó: ABCM/MFO

Revisó: Rosa Mary Hernández/María Inés Sánchez

Asesor: Alberto García Cifuentes.

AUTO No. 129

DE FECHA 24 NOV 2021

POR LA CUAL SE ORDENA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS Y APLICACIÓN DE REMANENTES

EXPEDIENTE: 07-200 ACUMULADO 11-160
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
CONTRA: MUNICIPIO DE RIO DE ORO-CESAR

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que este Despacho libró Mandamiento de Pago mediante Radicación No. 344 de fecha 17 de junio de 2008, en contra del MUNICIPIO DE RIO DE ORO-CESAR con NIT. 892.300.123-1, por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$19.163.063,71) por concepto de las cuotas partes pensionales causadas por el pensionado Cesar Tulio Sánchez Quintero identificado con cedula de ciudadanía N° 1.756.942, mandamiento que fue notificado personalmente el día 16 de julio de 2008 dentro del proceso N° 07-200.

Que mediante Auto N° 622 del 29 de agosto de 2008, el Despacho ordenó seguir adelante la ejecución en contra del Municipio de Rio de Oro y a favor de Fonprecon. ✓

Que por medio de Auto N° 124 de fecha 10 de marzo de 2009, se practica la liquidación de crédito y costas dentro del proceso N° 07-200. ✓

Que por medio de Auto N° 159 del 27 de marzo de 2009, se aprueba liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$63.720.058,84).

Que por medio de Auto N° 1156 del 25 de noviembre de 2011, se aprueba actualización de liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$61.844.359,20).

Que por medio de Auto N° 558 del 16 de agosto de 2012, se aprueba actualización

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

de liquidación de crédito y costas y se ordena aplicación de dineros dentro del proceso por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$18.498.218,52).

Que mediante Auto N° 687 del 19 de septiembre de 2012, el despacho decreta la acumulación de proceso N° 11-160 al proceso N° 07-200. ✓

Que mediante Auto N° 771 del 25 de septiembre de 2012, el despacho ordena la suspensión del proceso ejecutivo N° 07-200. ✓

Que mediante Auto N° 643 del 17 de septiembre de 2013, el despacho ordena reanudar el presente proceso. ✓

Que por medio de Auto N° 852 del 18 de noviembre de 2013, se aprueba actualización de liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$61.670.752,32). ✓

Que por medio de Auto N° 202 del 01 de julio de 2014, se reconoce personería y aprueba actualización de liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$62.330.421,37). ✓

Que este Despacho libró Mandamiento de Pago mediante Radicación No. 661 de fecha 29 de junio de 2011, en contra del MUNICIPIO DE RIO DE ORO-CESAR con NIT. 892.300.123-1, por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$11.366.835,91) por concepto de las cuotas partes pensionales causadas por el pensionado Cesar Tulio Sánchez Quintero identificado con cedula de ciudadanía N° 1.756.942, mandamiento que fue notificado por conducta concluyente a la deudora dentro del proceso N° 11-160. ✓

Que mediante Auto N° 260 del 10 de abril de 2012, el Despacho ordenó seguir adelante la ejecución en contra del Municipio de Rio de Oro y a favor de Fonprecon. ✓

Que por medio de Auto N° 370 del 25 de mayo de 2012, se aprueba liquidación de crédito y costas dentro del proceso por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$11.528.806,44). ✓

Que por medio de Auto N° 557 de fecha 16 de agosto de 2012, se ordena aplicación de dineros por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$18.498.218,52). ✓

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El día 02 de junio de 2021, la entidad ejecutante efectuó la actualización de liquidación de crédito y costas dentro del proceso en referencia cuyo total arrojó la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$68.863.801,50) con corte de intereses al 30 de abril de 2021 y procedió a su traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días mediante fijación en la lista N° 16 del 24 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Que teniendo en cuenta que se encuentra en partidas pendientes remanente por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.666.105,56), cuya consignación inicial del título fue por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.400,353,00) de fecha 21 de octubre de 2020, este despacho consideró procedente Embargar el saldo indicado anteriormente, el cual debe ser aplicado así:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
CESAR TULIO SÁNCHEZ QUINTERO	1.756.942	\$0,00	INTERESES ANTES DE LEY 1066 DE 2006	\$77.134,52	\$1.666.105,56
			\$572.653,48		
			30-07-2005 A 30-12-2006		
			\$994.945,06		
			ABONO A 30-01-2007		
\$21.372,50					
TOTAL		\$0,00	\$1.588.971,04	\$77.134,52	\$1.666.105,56

Se debe cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$77.134,52) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la Aprobación de Actualización de la Liquidación del Crédito y Costas dentro del proceso de la referencia, toda vez que no se formuló objeción alguna.

SEGUNDO: ORDENAR la aplicación del remanente por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.666.105,56), cuya consignación inicial del título fue por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

TRES PESOS M/CTE (\$5.400,353,00) que se encuentra en partidas pendientes de fecha 21 de octubre de 2020, el cual deberá realizarse de conformidad con lo discriminado en el cuadro a continuación y la liquidación que se anexa:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	VALOR APLICADO
CESAR TULIO SÁNCHEZ QUINTERO	1.756.942	\$0,00	INTERESES ANTES DE LEY 1066 DE 2006	\$77.134,52	\$1.666.105,56
			\$572.653,48		
			30-07-2005 A 30-12-2006		
			\$994.945,06		
			ABONO A 30-01-2007		
			\$21.372,50		
TOTAL		\$0,00	\$1.588.971,04	\$77.134,52	\$1.666.105,56

SEGUNDO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$77.134,52) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: ABCM/MFO

Revisó: Rosa Mary Hernández/María Inés Sánchez/Diana Pérez

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 33 de 2021, hoy 25 NOV 2021,
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González